

## BANDO

Se pone en conocimiento de todos los vecinos de esta localidad que quieran sacrificar cerdos para autoconsumo, que el periodo para realizar las matanzas domiciliarias es el comprendido entre el **último viernes del mes de Octubre de 2016 y el primer domingo del mes de Abril de 2017** según la Orden de 25 de septiembre de 2000 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social (B.O.C. y L. Nº 192 de 3 de octubre de 2000).

El análisis micrográfico para la determinación de las **TRIQUINAS** en los cerdos sacrificados, podrá ser realizado por el Veterinario Colaborador «**veterinariocolaborador**», previo pago de los honorarios que correspondan.

Igualmente, se pone en conocimiento del vecindario que la comercialización de piezas de caza sólo podrá hacerse a través de salas de tratamiento debidamente autorizadas e inscritas en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Todo vecino que lo desee podrá realizar, en días y horas de oficina, el análisis micrográfico de los cerdos en los **Servicios Veterinarios Oficiales de la Zona**, los cuales prestarán este servicio previo pago de la tasa en la cuenta Nº **ES33-2038-7597-5860-0018-3531** de **Bankia**, que por inspección de estos animales tiene estipulada la Junta de Castilla y León.

El Alcalde

